

RMBC/DGAP/STP, Sesión Extraordinaria 27/02/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

Número: ACT-EXT-PUB/27/02/2017

Anexos: Documentos anexos de los puntos 01 y 02.

A las trece horas con nueve minutos del lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, la Directora General de Atención al Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente.
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, la Directora General de Atención al Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la designación de dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) al c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, la Comisionada Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/27/02/2017.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Directora General de Atención al Pleno presentó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la designación de dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) al c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, la Directora General de Atención al Pleno señaló, que el proyecto que se somete a consideración encuentra sustento en las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgan al Instituto, entre las que están la señalada el artículo 41, base V, apartado A, de nuestra Carta Magna, que le otorga facultad al Instituto para designar a dos de las siete persona que integran el Comité Técnico de Evaluación para la elección de Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, el Comité Técnico será quien se encargue de evaluar el cumplimiento, los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad de los aspirantes a desempeñar el cargo de Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Por tal razón, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados solicitó a este Instituto nombre a dos personalidades de reconocido prestigio a nivel nacional a fin de integrar el Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de los aspirantes a Consejeros Electorales del INE.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se designa al Doctor César Iván Astudillo Reyes y al Doctor Sergio López Ayllón como integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectoria de los aspirantes a Consejeros Electorales del INE, en

términos del artículo 41 Base Quinta Apartado A inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente dio lectura a las semblanzas curriculares:

El Doctor Sergio López Ayllón, atendiendo al procedimiento de selección aprobado, cuenta con una Carrera Académica Profesional de más de 30 años en las que cuenta con amplio reconocimiento nacional por sus Investigaciones en materia de Transparencia y Derecho a la Información, Derecho Público, Regulación y Sociología del Derecho.

Desde 2010 ha sido reconocido por el Sistema Nacional de Investigadores como Investigador Nacional Nivel III y es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias así como de otras Asociaciones Científicas Nacionales e Internacionales.

Ha contribuido en la creación y consolidación del entonces IFAI, el sistema Nacional Anticorrupción o el Sistema de Centros Públicos de Investigación; además fue miembro del Comité que evalúa a los candidatos a formar parte de este órgano colegiado así como de la Comisión de Selección que designó a los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Forma parte de diversas organizaciones civiles como Transparencia Mexicana, la Red por la Rendición de Cuentas, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad y el Instituto de Estudios para la Transición Democrática. Actualmente dirige el Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Por lo anterior es que se consideró apropiado e idóneo para ser designado en este acurdo.

En cuanto al Doctor César Iván Astudillo Reyes, él es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT Nivel II desde el año 2010, cuenta con amplia experiencia académica en materia de Derecho Constitucional así como con actividades de Investigación en la materia.

Imparte Cátedras en la Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en las materias de Derecho Electoral, Derecho Parlamentario, Derecho Constitucional, Teoría de la Constitución y Derechos Humanos.

Desde el año 2006 es Investigador Titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en el que fungió como Coordinador del Área de Derecho Electoral durante el período comprendido del 2011 al 2014.

RMBC/DGAP/STP, Sesión Extraordinaria 27/02/2017

Es integrantes de los Comités Editoriales de la Revista cuestiones Constitucionales, del Boletín Mexicano de Derecho Comparado y del Diccionario Electoral del Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral.

Además, fue Director fundador de la Revista Mexicana de Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Director de la Biblioteca Porrúa de Derecho Electoral.

Asimismo, es Presidente de la Academia de Derecho Electoral del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

De igual forma cuenta con diversas publicaciones académicas y artículos periodísticos en materia de Derecho Electoral así como más de 10 años de experiencia en materia Electoral.

Destaca su participación en 2014 como Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ensayos en el Proceso de Selección de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de 18 Entidades Federativas, así como su participación como Coordinador del Programa de Análisis del Libro VI del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Procedimientos Electorales del Voto a los Mexicanos en el Extranjero.

La Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora manifestó que se dio cumplimiento a dicho oficio, remitido por la Junta de Coordinación Política donde se solicita el nombramiento de dos personalidades de reconocido prestigio a nivel nacional, a fin de integrar el Comité Técnico de Evaluación, que realizará el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo hizo del conocimiento que la metodología para realizar dichos nombramientos de las propuestas del Doctor César Astudillo y Doctor Sergio López Ayllón se circularon a los integrantes del Colegiado por la doctora María Kurczyn Villalobos y la propuesta del doctor Sergio López Ayllón, realizada por la Comisionada Ximena Puente de la Mora, considerando en ambos casos los perfiles y trayectorias idóneas para el caso.

La Comisionada Areli Cano Guadiana manifestó que en el país, en la ruta de la consolidación democrática, uno de los retos surgidos en los últimos años es el de recuperar confianza de las personas en las instituciones y una medida orientada hacia la atención de esta problemática se relaciona de manera directa con la conformación de los distintos organismos e

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

RMBC/DGAP/STP, Sesión Extraordinaria 27/02/2017

instituciones del Estado en condiciones de transparencia, acompañada de factores de legitimación.

Por lo anterior señaló que, el modelo de designación establecido para los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que coadyuvará en el nombramiento de tres Consejeros Electorales, del Instituto Nacional Electoral al involucrar a instancias distintas al Poder Legislativo, como son la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y este instituto representa la voluntad pública de dotar de mayor credibilidad y autonomía a la máxima autoridad encargada de la organización de las elecciones, toda vez que en esta parte del proceso selectivo se privilegia un esquema de dispersión del poder público para ser en pocos años exclusivo de la Cámara de Diputados y Senadores en diversos ámbitos.

Señaló que lo anterior significa un tránsito de los modelos de selección de los titulares de diversos órganos y cuerpos colegiados, centrados en lo ideológico o partidista, hacia escenarios donde el mérito de los aspirantes ocupa un papel central, como vía para garantizar la idoneidad de quienes están llamados a cumplir una responsabilidad pública.

Asimismo, expresó que la tarea del Comité Técnico de Evaluación representa la oportunidad de brindar a la sociedad mayores capacidades de participación en los espacios decisorios, lo cual da cuenta del compromiso del Estado Mexicano para propiciar un mayor protagonismo de la comunidad en la promoción del interés público y la definición de las prioridades, más allá del rol consultivo o de observación en el que tradicionalmente se ha desenvuelto.

Por tanto, consideró que la atribución conferida a este instituto en el artículo 41 constitucional en relación con el nombramiento de dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la Designación de los Consejeros Electorales del INE, es reflejo del reconocimiento otorgado a este órgano como un actor clave del Estado Mexicano, en la tutela de los derechos de las personas. Por ende, desde su visión garantista y de progresividad es capaz de emitir un juicio objetivo y de valor, para contribuir en la configuración institucional de instancias trascendentales en el ejercicio del poder público. En consecuencia el peso y relevancia de dicha facultad exige ser ejercida con toda responsabilidad.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/27/02/2017.02

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se sometió a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

RMBC/DGAP/STP, Sesión Extraordinaria 27/02/2017

a la Información y Protección de Datos Personales, la designación de dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) al c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo documento se identifica como anexo del punto 02.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con veintinueve minutos del lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.



**Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente**



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado**



**Areli Cano Guadiana
Comisionada**



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

RMBC/DGAP/STP, Sesión Extraordinaria 27/02/2017



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



Formuló el acta:

**Rosa María Bárcena Canuas
Directora General de Atención al Pleno**

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII y el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL 27 DE FEBRERO DE 2017
A CELEBRARSE A LAS 12:30 HRS.**

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la designación de dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) al c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-EXT-PUB/27/02/2017.02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN QUE REALIZARÁ EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS PERFILES Y TRAYECTORIAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO A, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 fue aprobado por el Pleno del Instituto el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que el artículo 41, base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, la Cámara de Diputados emitirá un acuerdo, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un Comité Técnico de Evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Que el artículo 41, base V, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el referido Comité Técnico será el encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad de los aspirantes a desempeñar el cargo de Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral; para ello, seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados.
8. Que el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, aprobó el Acuerdo *"...por el que se propone al Pleno el Proceso para la Integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026."*
9. Que el punto Primero del Acuerdo arriba citado, en sus numerales 2 y 3, establece que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados requerirá de inmediato, entre otro, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que designe a dos personas de reconocido prestigio como integrantes del Comité Técnico de Evaluación; asimismo, que los acuerdos a través de los cuales se realicen los respectivos nombramientos deberán ser notificados a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.
10. Que el veintidós de febrero de dos mil diecisiete se recibió en la oficialía de partes del INAI, el oficio número JCP/FMN/AMF/0152/22022017 del diputado Francisco Martínez Neri, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en el

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

cual se solicita que a más tardar el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete el INAI nombre a dos personalidades de reconocido prestigio a nivel nacional, a fin de integrar el Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se requirió hacer del conocimiento de la referida Junta de Coordinación el método que se utilizó para realizar dichos nombramientos, lo anterior en aras de transparentar los mecanismos de designación.

11. Que los Comisionados del Instituto integraron las propuestas de candidatos que habrán de formar parte del Comité Técnico de Evaluación, para lo cual acompañaron las cartas de aceptación de la postulación, así como la *currícula* de los mismos.
12. Que mediante oficio número INAI/MPKV/56/2017, de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, recibido con fecha veintisiete del mismo mes y año, postuló al Dr. César Iván Astudillo Reyes como candidato para integrar el Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.
13. Que mediante oficio número INAI/OCP/XPM/0154/17, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, recibido en la misma fecha, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora postuló al Dr. Sergio López Ayllón como candidato para integrar el Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.
14. Que los requisitos para ser integrante del Comité Técnico de Evaluación, se encuentran establecidos en el punto Primero del *"ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno el Proceso para la Integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026"*, siendo los siguientes:
 - a) Ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio a nivel nacional y acreditado compromiso democrático;
 - b) Contar con experiencia para el análisis y evaluación de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes.
15. Que el INAI, en estricto acatamiento al mandato del Poder Reformador de la Constitución, contenido en el artículo 41, base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al oficio número JCP/FMN/AMF/0152/22022017 de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, procedió a revisar las propuestas de candidatos que formularon los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comisionados, a efecto de analizar que cumplieran los requisitos exigidos para tal efecto.

16. Que derivado de lo anterior, los Comisionados del Instituto coincidieron en la que la designación de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, debe sustentarse en la construcción de consensos, a partir del análisis de su trayectoria profesional y compromiso democrático, aunado a su amplio reconocimiento nacional y participación en procesos de selección de candidatos en diversos órganos colegiados. En ese sentido, los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, se sumaron a las propuestas de los candidatos CC. César Iván Astudillo Reyes y Sergio López Ayllón para integrar dicho Comité, toda vez que coincidieron en su idoneidad, a partir de que se trata personalidades con amplias trayectorias profesionales, experiencias y/o conocimientos en materia político-electoral, así como en temas vinculados a los procesos democráticos, de transparencia y rendición de cuentas en el país.
17. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I y XXXVII del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
18. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
19. Que la LFTAIP establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
20. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa a los dos integrantes del Comité Técnico de evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 41 base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo dispuesto en los artículos 6, 8, 12, fracción I, XXXV y XXXVII, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al Dr. César Iván Astudillo Reyes y al Dr. Sergio López Ayllón como integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El nombramiento del Dr. César Iván Astudillo Reyes y del Dr. Sergio López Ayllón como integrantes del Comité Técnico de Evaluación entrarán en vigor desde el día de hoy y hasta que se dé cumplimiento al mandato establecido en el artículo 41, base V, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, a hacer del conocimiento de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados la designación del Dr. César Iván Astudillo Reyes y del Dr. Sergio López Ayllón como integrantes del Comité Técnico de Evaluación que realizará el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 41, base V, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como remitir la currícula y constancias generadas durante el proceso de designación, en términos de lo establecido en el Considerando 10 de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de febrero dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Rosa María Bárcena Canuas

Directora General de Atención al Pleno
En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII y el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017.